

AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CARNICERIAS URBANAS Y MATANZAS RURALES DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

El Concejo Municipal del Municipio de Jalapa Tabasco, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III Y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 146, 147, 148 y 149 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalapa, Tabasco, concede al:

Autorización para el funcionamiento correspondiente, con los siguientes datos:

RAZÓN SOCIAL	MATANZA Y CARNICERIA RURAL [REDACTED]
PROPIETARIO	[REDACTED]
UBICACIÓN	[REDACTED]
DÍAS Y HORARIO	MARTES, JUEVES Y SABADOS DE 2:00 AM A 2:00 PM

Por el periodo **ENERO- DICIEMBRE** del año 2021.

Con fecha de vencimiento del día 31 de Diciembre del año 2021.

Se extiende el presente a los 17 días del mes de Noviembre del año 2021.

CLÁUSULAS

- 1.- Deberá renovar su autorización al vencimiento de la presente.
- 2.- Queda prohibido ceder el uso de la presente autorización a terceras personas.
- 3.- Deberá dar aviso a la Coordinación de Normatividad y Fiscalización cuando dé por terminada su actividad.
- 4.- El Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, se reserva el derecho de revocar la presente autorización, ante el incumplimiento de las condiciones en las que se otorga.

Atentamente

C. Dagoberto Sánchez González.

Coordinador de Normatividad y Fiscalización



Se testan datos conservientes a Nombre o Raz, n Social de personas físicas, RFC, Nombre del propietario, Domicilio y N° de licencia y/o permiso. lo anterior en cumplimiento a lo dictaminado en el acta de la sesi, n extraordinaria del 2020 del comit de Transparencia del Consejo Municipal de Jalapa, Tab.